



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Mejora dedicación DSE a DE en el cargo por concurso Dra. GRAD // EX-2024-00807496- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El pedido realizado por la Dra. Gabriela Beatriz GRAD (legajo 28944), para que se modifique la dedicación asignada al cargo de Profesora Asistente dedicación semiexclusiva por concurso en el Grupo de Espectroscopía Atómica y Nuclear; y

CONSIDERANDO

Que la Dra. GRAD accedió por concurso a un cargo de Profesora Asistente dedicación semiexclusiva (código interno 114/03), en el Grupo de Espectroscopía Atómica y Nuclear, según Resolución CD N° 183/2016 a partir del 13 de junio de 2016;

Que la designación por concurso de la Dra. GRAD, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva en el Grupo de Espectroscopía Atómica y Nuclear fue renovada por primera vez por Resolución RHCS-2019-1627-UNC-REC, a partir del 13 de junio de 2019 y por el término de cinco años;

Que recientemente la Dra. GRAD fue nuevamente evaluada en el mencionado cargo renovándose su designación por resolución RHCS-2024-1420-UNC-REC a partir del 13 de junio de 2024 y por el término de cinco años;

Que la solicitante ocupa interinamente desde el 8 de mayo de 2023 un cargo de Profesora Asistente con dedicación exclusiva y goza de licencia sin goce de haberes en su cargo por concurso de Profesora Asistente dedicación semiexclusiva desde esa fecha, según RHCD-2023-168-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que la Ordenanza del HCS N° 5/1989 en su artículo 1° dispone que *“En casos excepcionales, a solicitud del docente designado por concurso, cualquiera que sea el régimen por el cual accedió a dicho cargo, y por nativos de interés académico debidamente fundados y aceptados por Resolución del H.Consejo Directivo de la respectiva Facultad, con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, podrá modificar se la dedicación asignada en principio al respectivo cargo”*;

Que la Ordenanza del HCS N° 2/2014 establece en su artículo 2° que *“Toda mejora de dedicación en un cargo de profesor titular, asociado o adjunto regular será otorgada con carácter interino, debiendo solicitar la correspondiente licencia en el cargo regular y permanecer en el interino por un plazo no menor a un año como requisito para solicitar su reconocimiento por concurso”*;

Que el artículo 3° de dicha Ordenanza especifica que *“Para solicitar el reconocimiento por concurso de la mejora de dedicación, el profesor debe haber sido evaluado satisfactoriamente en la última evaluación que le correspondiere de acuerdo con lo establecido en el artículo 23° de la Ordenanza HCS 6/08 y ejercido el cargo interino en la dedicación cuyo reconocimiento solicita por un plazo no menor a un año.”*;

Que la solicitud de la Dra. GRAD se encuentra comprendida en los extremos de las ordenanzas mencionadas;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera que es de aplicación la Ordenanza HCS N° 5/1989 y lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza HCS N° 2/14;

Que este Cuerpo aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Reglamento y Vigilancia.

Por ello,

## EL CONSEJO DIRECTIVO

### DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA, FISICA Y COMPUTACION

#### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Gabriela Beatriz GRAD (legajo 28944) y, en consecuencia, modificar la dedicación del cargo de la Dra. GRAD de Profesora Asistente por concurso con dedicación semiexclusiva (código interno 114/03), en el Grupo de Espectroscopía Atómica y Nuclear, a Profesora Asistente por concurso con dedicación exclusiva (código interno 113/10) en el mismo Grupo, a partir del día de la fecha en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas del H. Consejo Superior N° 5/1989 y N° 2/2014.

ARTÍCULO 2°: La Dra. GRAD cesará en su designación interina en el mismo cargo a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3°: La nombrada deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS N° 5/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

MB

